

## Consejo de la Magistratura

### RESOLUCION Nº 546/07

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil siete, el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Dr. Pablo Mosca,

#### VISTO:

El expediente 502/2005, caratulado “Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil s/ comunicación – remite expte. 278/05 ‘Dra. C. R. B. s/ presentación’ **Dres. Goitia** y Rollan”, y

#### CONSIDERANDO:

1º) Que con posterioridad al dictado de la resolución 298/07 -por la que se resolvió desestimar el pedido de apertura del procedimiento de remoción de los Dres. Ezequiel Ernesto Goitia y Raúl Jorge Rollán, titulares de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 9 y 63, respectivamente, y archivar las actuaciones-, la Señora C.B. B.efectuó la presentación que obra a fs. 152.

2º) Que la Comisión de Disciplina y Acusación informó que el contenido de la presentación efectuada no aporta nuevos elementos que pudieran justificar una modificación del criterio adoptado por **resolución 298/07** (ver fs.156), por lo que corresponde proceder conforme a lo establecido por resolución 227/99 (mod. Res. 205/03).

Por ello,

**SE RESUELVE:**

Estar a lo resuelto a fs. 138/147.

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Pablo Mosca – Pablo Hirschmann (Secretario  
General).